



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Resolución

Número:

Referencia: S/Creación de la Dirección de Educación a Distancia y designación de Director de Educación a Distancia

VISTO el Expediente EX-2022-121321609- -APN-IUNDDHH#MJ, las Leyes Nros. 26.995 y 24.521, el Estatuto Provisorio del IUNMa aprobado por Resolución del Ministerio de Educación N° 1249/2015, la Resolución Ministerial del M.E. N° 2641-E/2017, la RESOL-2021-80-APN-IUNDDHH#MJ, la RESOL-2021-81-APN-IUNDDHH#MJ, la RESOL-2022-78-APN-IUNDDHH#MJ, la Resolución Firma Conjunta N° RESFC-2022-2-APN#ME y;

CONSIDERANDO

Que, la Ley N° 26.995 creó el Instituto Universitario Nacional de Derechos Humanos “Madres de Plaza de Mayo” (IUNMa) como unidad funcional dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación (art. 1°), estableciendo que: “en todo lo atinente a su constitución, organización y funcionamiento, el Instituto Universitario Nacional de Derechos Humanos ‘Madres de Plaza de Mayo’ estará ajustado al régimen jurídico aplicable a las instituciones universitarias nacionales” (art. 2°).

Que, el art. 7° del Estatuto Provisorio reconoce como objetivos de este Instituto, “Organizar e impartir educación de nivel Superior Universitario en actividades presenciales o a distancia, en trayectos curriculares de pregrado, grado o posgrado, privilegiando una oferta académica que responda a la solución de problemas reales de la comunidad, respetando la orientación especial en Derechos Humanos”, como así también “Desarrollar las actividades de enseñanza en el marco de pedagogías críticas que promuevan un horizonte de igualdad entre educadores y educandos y la colaboración solidaria en la creación de conocimiento, incentivando asimismo la modernización de las técnicas y la integración de tecnologías aplicadas a la enseñanza” (incs. b) y e).

Que, en concordancia, por Resolución del Ministerio de Educación N° 2641-E/17 se aprobó el documento sobre la opción pedagógica y didáctica de Educación a Distancia propuesto por el CONSEJO DE UNIVERSIDADES, cuyo Reglamento se considera que bajo esta modalidad la relación docente-alumna/o se encuentra separada en el tiempo y/o en el espacio, durante todo o gran parte del proceso educativo, en el marco de una estrategia pedagógica integral que utiliza soportes materiales y recursos tecnológicos, tecnologías de la información y la comunicación, diseñados especialmente para que los/as alumnos/as alcancen los objetivos de la

propuesta educativa.

Que, en ese marco, el Sistema Institucional de Educación a Distancia (SIED) es el conjunto de acciones, normas, procesos, equipamiento, recursos humanos y didácticos que permiten el desarrollo de propuestas a distancia.

Que, por RESOL-2021-80-APN-IUNDDHH-MJ, se ha creado el Área de Educación a Distancia y aprobado el Sistema de Educación a Distancia bajo dependencia funcional de la Secretaría Académica, de acuerdo con lo establecido en el Anexo de la RM N° 2641/17, teniendo presente que las instituciones universitarias que incorporen la Educación a Distancia deberán contar con un marco normativo que regule el desarrollo de la opción pedagógica y asegure la calidad de sus propuestas educativas.

Que, por RESOL-2021-81-APN-IUNDDHH-MJ, se aprobó el Reglamento de Educación a Distancia para regular el desarrollo del Área de Educación a Distancia y los procesos de enseñanza y aprendizaje de esta prestigiosa institución.

Que, por RESOL-2022-78-APN-IUNDDHH#MJ, se aprobó la ampliación de las funciones del/de la Coordinador/a General del Área de Educación a Distancia, como así también la estructura de gestión que permiten la organización, administración y desarrollo del Área.

Que, por nota, NO-2022-121308796-APN-IUNDDHH#MJ, la Secretaría Académica señala que en virtud de la etapa de organización por la que atraviesa el IUNMa, resultaría de vital importancia desarrollar acciones concretas que intensifiquen el Área de Educación a Distancia, generando un impacto social y académico en beneficio de la comunidad educativa en su conjunto.

Que, en ese marco, propone -en iniciativa que se comparte- la creación de la Dirección de Educación a Distancia a cargo de un/a Director/a, bajo dependencia jerárquica y funcional de la Secretaría Académica, como responsable de la gestión y la administración de las actividades del Área de Educación a Distancia que se llevan a cabo en el ámbito del IUNMa.

Que, a su vez y, en razón de la naturaleza de las funciones y la dedicación que impone el ejercicio del cargo en cuestión, propone establecer la remuneración del/de la Director/a de Educación a Distancia en el equivalente a un cargo docente Titular, con dedicación semi exclusiva.

Que, asimismo, la Secretaría Académica propone la designación del docente Julio César Schinca, DNI N° 17.255.449 en el cargo de Director de Educación a Distancia del INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS "MADRES DE PLAZA DE MAYO", afirmando que sus antecedentes profesionales, académicos y de gestión avalan suficientemente la conveniencia de su designación en el cargo para el que se lo propone.

Que, por NO-2022-121317818-APN-IUNDDHH#MJ, la Secretaría Administrativa, informó que existe crédito presupuestario suficiente como para afrontar el gasto que implica la designación que por la presente se propicia.

Que mediante el art. 5° de la Ley N° 26.995 se dispone que hasta tanto se normalice el Instituto Universitario, el Rector Organizador tendrá las atribuciones, obligaciones y responsabilidades previstas en el art. 49 de la Ley N° 24.521, de Educación Superior.

Que la presente medida, se dicta en el uso de las facultades conferidas por las Leyes Nros. 26.995 y 24.521, la

Resolución del Ministerio de Educación N° 1249/2015, la Resolución Firma Conjunta N° RESFC-2022-2-APN#ME.

Por ello,

EL SEÑOR RECTOR ORGANIZADOR
DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS
“MADRES DE PLAZA DE MAYO”

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Aprobar la creación de la Dirección de Educación a Distancia, bajo dependencia funcional de la Secretaría Académica.

ARTICULO 2°: Modificar el artículo 2° de la RESOL-2021-80-APN-IUNDDHH#MJ el que quedará redactado en los siguientes términos: “La Dirección de Educación a Distancia estará a cargo de un/a Director/a, designado/a por el Rector/a, a propuesta de la Secretaria Académica, con un mandato de cuatro (4) años, siendo requisitos para su designación tener título de grado de una institución universitaria nacional y antecedentes académicos y profesionales en la materia”.

ARTICULO 3°: Modificar el artículo 3° de la RESOL-2021-80-APN-IUNDDHH#MJ el que quedará redactado en los siguientes términos: “El/La Director/a tiene entre sus funciones diseñar, coordinar, supervisar y evaluar los procesos de gestión de EaD y sus componentes pedagógicos, tecnológicos, administrativos y de vinculación con equipos, áreas, secretarías y direcciones del IUNMa, tanto así como con otras instituciones u organismos, para el desarrollo de propuestas en la modalidad a distancia.

Son sus funciones específicas:

1. Asesorar y promover carreras y trayectos educativos y/o formativos que tiendan a incorporar estrategias de EaD.
2. Diseñar y coordinar el desarrollo de programas de acceso o incorporación de las tecnologías digitales en el contexto institucional, para estudiantes y profesores.
3. Fortalecer el desarrollo de la EaD a través del trabajo en red con otras instituciones universitarias y/u otros organismos.
4. Promover la implementación de estrategias que tiendan a la modernización y mejoramiento de la gestión basadas en el uso y aplicación de las tecnologías digitales.
5. Diseñar estrategias de evaluación de las actividades desarrolladas en el campus e informar el logro de resultados.
6. Coordinar con el Equipo TIC el desarrollo y mantenimiento de los sitios web institucionales destinados a las actividades de EaD.”

ARTÍCULO 4°: Fijar la remuneración del/de la Directora/a de Educación a Distancia en el equivalente al cargo docente de Titular, con dedicación semiexclusiva.

ARTÍCULO 5°: Asignar funciones de Director de Educación a Distancia del INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS "MADRES DE PLAZA DE MAYO"; al docente Julio César SCHINCA, DNI N° 17.255.449, a partir del 1° de noviembre de 2022, por el plazo de 4 (cuatro) años.

ARTICULO 6°: Derogar el artículo 4° de la RESOL-2021-80-APN-IUNDDHH#MJ.

ARTÍCULO 7°: Regístrese, comuníquese a las Secretarías General, Académica y Administrativa y a los Departamentos; notifíquese al interesado y, oportunamente, archívese.